





VISTOS:

TEMUCO 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.09.2021; presentada por SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Ordinario Nº434 el 22 de septiembre del 2021,

Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 4-2843

Actividad Económica

: RESTAURANT DIURNO

Código Actividad

: 561.000

Clasificación

: ALCOHOLES

Dirección Comercial

: URUGUAY N° 1072 LOCAL 8

Nombre Del Contribuyente

: SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA

: 77.090.316-5

Nombre Rep. Legal

: SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA

: 77.090.316-5

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 24.09.2021

Otorgación Nº

: 37

Fecha

: 22.09.2021

Rol Avalúo

: 155 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/fvs

Oficina de Partes

Rentas(Digital)

ANOTESE

ROSERTO NETRA ABURTO

ALDE

2307027